I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000958

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 27 MAY 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1887/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/197/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/746/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/746/2016, se otorgó una subvención a la **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"** y a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos, "ASFUMCE",** R.U.T. N°72.654.500-6, Personalidad Jurídica N°93090001, representada por su presidente don **Horacio Aníbal Manríquez Navarro,** cédula de identidad [redacted] a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** R.U.T. N°74.452.100-9, Personalidad Jurídica N°93090006, representada por su Presidente don **Sergio Soto Maudier,** cédula de identidad [redacted] y la **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos, "AFUNDOCE",** R.U.T N°75.606.300-6, Personalidad Jurídica N°93090005, representada por su presidente don **Carlos Campusano Cerda,** cédula de identidad [redacted] mediante el cual les otorga una subvención por un monto ascendente a un total de **$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**.

2. La **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE",** la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1"** y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE",** se comprometen a destinar la subvención otorga única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar, la cual será repartida equitativamente entre los socios de cada una de las antes mencionadas Asociaciones.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000958

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"**, la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE Nº1"** y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE"**, se obligan a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2016.

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"** la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE Nº1"** y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE"**, del convenio por el cual se les otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del convenio, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios no Docentes de Cerrillos "AFUNDOCE"**, a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE Nº1"** y a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE"**, según procede.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal (S)
Daniel Cano Acevedo

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal